



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Angol
ALCALDIA

635

18

DECRETO EXENTO N° _____ /

ANGOL,

07 ABR. 2016

VISTOS:

A) El convenio de transferencia de recursos "Programa de Habitabilidad Chile Solidario año 2015" de fecha 15 de septiembre del 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Angol y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de la Araucanía, para la ejecución del Proyecto Comunal Convocatoria 2015 .

B) La Resolución Exenta N° 2318 de fecha 30 de Octubre del Año 2015, que aprueba el convenio de transferencia de recursos, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de la Araucanía y la Ilustre municipalidad de Angol.

C) El Decreto Exento N° 2096 de fecha 04 de Diciembre del Año 2015 que aprueba el convenio de transferencia de recursos, suscrito entre la Ilustre municipalidad de Angol y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de la Araucanía.

B) El Decreto Exento N° 496 de fecha 18 de Marzo del año 2016 que aprueba las bases e instruye el llamado a licitación pública la obra **"Adquisición de Equipamiento de Cama y Móvilario, Equipamiento de Cocina y Entorno Saludable Programa de Habitabilidad Chile Solidario año 2015"**

C) Las Bases Administrativas Generales, para la ejecución del proyecto **"Adquisición de Equipamiento de Cama y Móvilario, Equipamiento de Cocina y Entorno Saludable Programa de Habitabilidad Chile Solidario año 2015"**

D) El llamado a Licitación Pública efectuado a través del sistema www.mercadopublico.cl

E) La Ley N° 19.886 "Compras Públicas" y su reglamento, además del Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.

F) El Acta de apertura y evaluación de propuesta, con la providencia del Sr. Alcalde, que adjudica al oferente Pedro Ventura y CIA. LTDA., para la ejecución de la obra “**Adquisición de Equipamiento de Cama y Mobiliario, Equipamiento de Cocina y Entorno Saludable Programa de Habitabilidad Chile Solidario año 2015**”

G) La Resolución Nº 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención trámite toma de razón.

H) La facultad que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Aceptase la oferta presentada para la propuesta pública “**Adquisición de Equipamiento de Cama y Mobiliario, Equipamiento de Cocina y Entorno Saludable Programa de Habitabilidad Chile Solidario año 2015**”, al oferente Pedro Ventura y CIA. LTDA., por un monto de \$ 10.193.159.- IVA incluido, en un plazo de entrega de 1 día.

2.- Redáctese el contrato de ejecución de la obra “**Adquisición de Equipamiento de Cama y Mobiliario, Equipamiento de Cocina y Entorno Saludable Programa de Habitabilidad Chile Solidario año 2015**” ID=2743-7-LE16 correspondiente, entre la l. Municipalidad de Angol y el oferente Pedro Ventura y CIA. LTDA.

3.- Establecese que el contrato se regirá por la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes, por entrega de los productos e informe del inspector técnico del proyecto, designado para tal efecto.

4. El oferente Pedro Ventura y CIA. LTDA., deberá constituir una Boleta de Garantía que caucioná el fiel y oportuno cumplimiento del contrato a nombre de la Municipalidad de Angol, correspondiente al 5% del valor del contrato.

5.- Designese Inspector Técnico del Proyecto para la supervisión y ejecución de la propuesta publica “**Adquisición de Equipamiento de Cama y Mobiliario, Equipamiento de Cocina y Entorno Saludable Programa de Habitabilidad Chile Solidario año 2015**”. ID=2743-7-LE16, a un profesional de la unidad de DIDEKO, el que deberá

formular informe del estado y entrega de las camas, mobiliario y equipamiento de cocina., para efectuar el pago correspondiente al oferente.

6.- Imputación presupuestaria: el gasto que ocasiona el presente Decreto se imputará a: Recursos provenientes del Programa Habitabilidad Chile Solidario año 2015, recursos provenientes de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de la Araucanía. Ítem Extrapresupuestarios cuenta N° 114.05.01.800

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ADRIAN MEDINA SAAVEDRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MBS/AMS/VRP/RDI
DISTRIBUCIÓN

- DOM
- Finanzas
- Secpla
- Transparencia
- Of. partes



MARIO BARRAGAN SALGADO
ALCALDE (S) COMUNA DE ANGOL